



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 220-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAR 2014

**VISTO:** El Informe N° 237-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 846753, el Informe N° 004-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 025-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Informe N° 028-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 250-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 027-2013/C-SANTA CRUZ, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0780-2012/ORA, de fecha 27 de diciembre del 2012, procedente del Proceso de Selección del Concurso Público N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/CE- Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Rediseñando, se ejecutó el Servicio de “Mantenimiento Periódico de Carreteras Emp. PE-3S (Acostambo) – Pampacorral – Acraquia – Ahuaycha – Emp. PE-3SD (Pampas) = 38+340 Km, de longitud”, por el monto de S/. 1'472,600.00 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, siendo el plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios y treinta (30) días para presentar la liquidación del mismo;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Rediseñando, mediante Contrato N° 0821-2012/ORA, de fecha 10 de enero del 2013, se contrató los servicios del Consorcio Santa Cruz, representado por el Ing. Leonel Condeña Quiñones, para la Supervisión del Servicio de “Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (Acostambo) – Pampacorral – Acraquia – Ahuaycha – Emp. PE-3SD (Pampas) = 38+340 Km. Long.”, por la suma de S/. 115,000.00 (Ciento quince mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de febrero del 2014, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato N° 0821-2012/ORA, por la suma de S/. 1,035.00 (Mil treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), representando el 0.90% del 75% del monto Por Supervisión, del monto del contrato original;

Que, la Liquidación del Contrato del Servicio de “Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (Acostambo) – Pampacorral – Acraquia – Ahuaycha – Emp. PE-3SD (Pampas) = 38+340 Km, de longitud”, cuya ejecución concluyó el 11 de mayo del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 1'463,347.43 (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y siete con 43/100 nuevos soles) ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 186-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de marzo del 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0821-2012/ORA, mediante Carta N° 027-2013/C-SANTA CRUZ de fecha de recepción 24 de octubre del 2013, el Ing. Leonel Condeña Quiñones – Representante Legal del Consorcio Santa Cruz, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 250-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 28 de octubre del 2013 e Informe N° 025-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 03 de febrero del 2014, el Monitor de Obra Ing. William Paco Chipana, previa revisión y evaluación encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la verificación por el área contable para su aprobación definitiva; por consiguiente, mediante Informe N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, de fecha de recepción 21





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 220 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAR 2014

de febrero del 2014, la CPC Rayda Jurado Condori ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinándose el pago a favor del Consorcio Santa Cruz por el importe de S/. 28,499.90 (Veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve y 90/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final según Cláusula Cuarta del Contrato, por lo que habiéndose cumplido con el objeto del contrato, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 237-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0821-2012/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 28,499.90 (Veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve y 90/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del costo total del contrato de servicio de consultoría, señalando además que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento al consultor;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0821-2012/ORA, de fecha 10 de enero del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Santa Cruz, representado por el Ing. Leonel Condeña Quiñones, por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (Acostambo) – Pampacorral – Acraquia – Ahuaycha – Emp. PE-3SD (Pampas) = 38+340 Km. Long.", conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato	: S/. 115,000.00
Reducción de prestaciones (RER N° 058-2014/PR)	: S/. 1,035.00
Costo Total del Contrato Reducido	: S/. 113,965.00
Monto pagado del Contrato	: S/. 85,465.10
Penalidades aplicadas al consultor	: ( 0.00)
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 28,499.90

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consorcio Santa Cruz, representado por el Ing. Leonel Condeña Quiñones, la suma de S/. 28,499.90 (Veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve y 90/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0821-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado Informe N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc. Asimismo la devolución de la retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 220 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAR 2014

de la Carretera Emp. PE-3S (Acostambo) – Pampacorral – Acraquia – Ahuaycha – Emp. PE-3SD (Pampas) = 38+340 Km. Long.”, suscrito con el Consorcio Santa Cruz.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Santa Cruz, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Ing. Cirio Soldeyilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CHC/cgme